

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

C O N V E N I O.- En la ciudad de Montevideo, el día tres de marzo de 1998, ante mí, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud Pública,

SE REUNEN :- POR UNA PARTE:- El Dr. RAUL BUSTOS en su calidad de Ministro de Estado en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio Nº 1892;

y POR OTRA PARTE:- El Ing. Quím. JORGE BROVETTO, en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, y el Cr. JUAN CARLOS DEAN RIVAS, en su calidad de Decano, en nombre y epresentación de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION, con sede en esta ciudad en Avda. Gonzalo Ramirez Nº 1926,

Q U I E N E S C O N V I E N E N :

PRIMERO. OBJETO.- Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio a través de la capacitación de sus recursos humanos.-----

SEGUNDO. ACTIVIDADES.- En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, consistirán en el dictado de un programa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

de cursos establecidos de común acuerdo entre las partes, a los que podrán asistir los funcionarios del Ministerio de Salud Pública. Los cursos acordados a la fecha de suscripción del presente Convenio, son los siguientes:----

1. Calidad total y sistemas de información (15 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo y otro en el interior del país.-----

2. Diseños de Sistemas de Información Gerencial (12 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo y otro en el interior del país.-----

3. El control de la gestión como sistema y como función de la Dirección (15 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo y otro en el interior del país.-----

4. Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Preparación e interpretación (12 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo.-----

5. Contabilidad de costos como herramienta para la toma de decisiones empresariales (12 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo.-----

6. Empresas de asistencia médica: información contable y control (12 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo.-----

7. Nuevas técnicas y enfoques de la gestión de recursos humanos: Empowerment (12 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo.-----

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8. Nuevas técnicas y enfoques de la gestión de recursos humanos: trabajo en equipo (12 horas). Se prevee la realización de un curso en Montevideo.-----

9. Técnica de gestión de recursos materiales(12 horas), se prevee la realización de un curso en Montevideo.-----

El número de participantes en cada curso no exederá de 30 (treinta).

TERCERO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO.- El Ministerio de Salud Pública se compromete a poner a disposición de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura locativa y los materiales de apoyo que los docentes estimen necesarios.-----

CUARTO. EXPEDICION DE CERTIFICADOS.- La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración expedirá los correspondientes certificados a los funcionarios que asistan al 100% de las clases dictadas de cada curso.-----

QUINTO. INSTRUMENTACION DE NUEVOS CURSOS.- En caso de que se resuelva la realización de nuevos cursos a dictarse dentro del marco de este Convenio, así como nuevos grupos de los temas previstos en la cláusula segunda, los mismos se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Organismos, las que constituirán parte integrante del presente Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, cronograma, precio y forma de pago.-----

SEXTO. PLAZO Y CRONOGRAMA.- Las actividades detalladas en la cláusula segunda deberán realizarse en un plazo no mayor a un año a partir de la firma del presente documento, previéndose que las mismas comiencen en el mes de abril próximo en cuanto el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración acuerden el cronograma respectivo.-----

SEPTIMO. PRECIO.- El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula segunda ascenderá a la cantidad de U\$S 25.000 (veinticinco mil dólares americanos).-----

OCTAVO. ADMINISTRACION DE RECURSOS.- Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano, el Cr. Juan Carlos Dean Rivas o a quien éste designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes. Parte del precio indicado podrá ser pagado directamente por el Ministerio de Salud Pública a propuesta de la Universidad, como precio de contratos de obra, honorarios profesionales y otras formas de

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

remuneración de técnicos que intervengan en el Convenio.--

NOVENO. FORMA DE PAGO.- En el momento de definirse el cronograma de los cursos definidos en la cláusula segunda, se pagará el 50 % del total, abonándose un 25% al finalizar los tres primeros cursos, y el restante 25% al finalizar el dictado del último curso.-----

DECIMO. DOMICILIOS ESPECIALES.- Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiere dar lugar el presente, en los indicados como suyos, y acuerdan validez a las notificaciones por telegrama colacionado.-----

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra

